¡Construyendo Cemento Paraguayo!

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO N° 21/2012 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"-ID N° 241120

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°66/2012

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 21 DE DICIEMBRE DE 2012

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas **_LCO N° 21/2012** para la **"Adquisición de Lubricantes"- ID N° 241120**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día martes 20 de noviembre de 2012 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales que presentaron sus propuestas: **AUTOMOTOR S.A., EQUIS S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E., GRUPO BAHIA S.R.L. y MARIAM LUBRICANTES S.R.L.**

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 81/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 67/12.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen AL N° 242/2012).
- Informe del área técnica (Carta Interna G.T. N° 90/2012).
- Aclaratorias (Nota-CE/INC) y respuestas a las mismas.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **ITEM.**

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	AUTOMOTOR S.A.	EQUIS S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	GRUPO BAHIA S.R.L.	MARIAM LUBRICANTES S.R.L.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE - SIPE	-	CUMPLE	CUMPLE	-
Acreditación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE - SIPE	-	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	-
SIPE	CONSTANCIA N° 1223657	-	CONSTANCIA N° 1223502	CONSTANCIA N° 1223485	-

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Se adjunta igualmente al presente el Dictamen AL Nº 242/2012, de fecha 08/11/2012, de la Asesoría Legal de la institución.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Se presenta seguidamente el análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos a excepción de las firmas EQUIS S.A. y MARIAM LUBRIANTES S.R.L. que tienen observación de carácter sustancial, motivo por el cual no fueron analizadas sus ofertas desde el punto de vista técnico.

Documentos Sustanciales	**AUTOMOTOR S.A.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**GRUPO BAHIA S.R.L.**
Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plan de Entregas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 29/11/2012, remite la Carta Interna G.T. Nº 90/2012, firmadas además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, que contiene el informe técnico correspondiente que se reproduce seguidamente:

"Nos dirigimos a la Gerencia Industrial y por su intermedio al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2012, para la "Adquisición de Lubricantes", y para el efecto se han verificado los documentos presentados por las empresas que se presentaron al proceso, según Acta de Apertura Nº 81/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012 correspondientes a la firmas comerciales AUTOMOTOR S.A., EQUIS S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E., GRUPO BAHIA S.R.L. y MARIAM LUBRICANTES S.R.L. respectivamente, según el siguiente cuadro:

Firmas	**Oferta**	**Monto (Gs)**
Automotor S.A.	Total	1.088.856.500.-
Equis S.A.	Parcial	327.020.000.-
Automotive S.A.I.E.	Parcial	788.800.765.-
Grupo Bahía S.R.L.	Parcial	393.080.600.-
Mariam Lubricantes S.R.L.	Total	1.300.253.000.-

Las firmas en cuestión desde el punto de vista legal no ofrecen observaciones de carácter sustancial, como indica el informe de la Asesoría Legal, según carta interna Dictamen AL Nº 242/12 a excepción de las firmas EQUIS S.A. y MARIAM LUBRICANTES S.R.L. que no firmaron debidamente el Formulario de Oferta.

Como resultado de este análisis hemos preparado el siguiente cuadro de especificaciones, donde también consideramos la forma de adjudicación que según el PBC es por **item** y cuyo resultado será de mucha utilidad para sugerir la forma de adjudicación, y es como sigue:

P.M. Nº 9139/12	**GRUPO BAHIA S.R.L.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**AUTOMOTOR S.A.**
Marca	Texsa	YPF	Lubricantes 76
Procedencia	Brasil	Argentina	USA
Plazo de entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Lugar de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
P.M. Nº 8146/12	**GRUPO BAHIA S.R.L.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**AUTOMOTOR S.A.**
Marca	Texsa	YPF	Lubricantes 76
Procedencia	Brasil	Argentina	USA
Plazo de entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Lugar de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar C. Samudio G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
P.M. Nº 9084/12	**GRUPO BAHIA S.R.L.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**AUTOMOTOR S.A.**
Marca	Texsa	YPF	Lubricantes 76
Procedencia	Brasil	Argentina	USA
Plazo de entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Lugar de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	No cumple los ítems 28 y 38, los demás si cumplen	Cumple	No cumple los ítems 28 y 32, los demás si cumplen

Como se observa en los distintos cuadros, las firmas que cumplen con todas las especificaciones técnicas son, AUTOMOTIVE S.A.I.E y AUTOMOTOR S.A., la firma GRUPO BAHÍA S.R.L. no presenta el formulario de plan y lugar de entrega, pero esta firma tiene la oferta más económica en diferentes ítems, por lo tanto, sugerimos que se le pida, vía nota, la aclaración correspondiente sobre el plazo de entrega y su compromiso de entregar en el lugar indicado en el PBC, considerando que para la institución es lo más conveniente de acuerdo al presupuesto disponible y la calidad de los productos que ofrece ésta firma.

Con respecto al monto total ofertado, vemos que es mayor al monto del CDP (553.139.091 Gs.), por lo tanto realizamos las reducciones de las cantidades a adjudicar de cada ítem, según se indica en el cuadro inferior a fin de ajustarnos al monto establecido para éste tipo de llamado (LCO – 637.000.000 Gs.), y considerando la disponibilidad presupuestaria actual la UOC, por medio del Departamento de Programación deberá realizar una ampliación del CDP actual hasta alcanzar el monto total sugerido a adjudicar (636.169.110 Gs.)

Por lo tanto, toda vez que la firma GRUPO BAHÍA S.R.L. aclare positivamente el tema mencionado anteriormente, sugerimos la siguiente adjudicación:

	Firmas	Items a Adjudicar	Precio (Gs)
PM Nº 8139/12	GRUPO BAHIA S.R.L.	Items 1 al 7 y 9	60.490.400.-
	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Item 10	8.425.620.-
	AUTOMOTOR S.A.	Item 8	6.448.000.-
PM Nº 8146/12	GRUPO BAHIA S.R.L.	Item 12	15.948.000.-
	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Items 11 y 13	24.322.240.-
PM Nº 9084/12	GRUPO BAHIA S.R.L.	Items 14, 15, 16(50%), 20(50%), 21, 24, 25, 26, 29(50%), 30 y 31(50%)	175.139.000.-
	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Items 32 y 37(50%)	86.627.850.-
	AUTOMOTOR S.A.	Items 17, 18, 19, 22, 23,27, 28, 33(50%), 34, 35(50%) y 36	258.768.000.-
		Total por Firma	
		GRUPO BAHIA S.R.L. -	251.577.400.-
		AUTOMOTIVE S.A.I.E.	119.375.710.-
		AUTOMOTOR S.A.	265.216.000.-
		Total a Adjudicar (Gs)	**636.169.110.-**

a).- ÁCLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a las firmas oferentes GRUPO BAHÍA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y AUTOMOTOR S.A., cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación y presentan los precios más bajos en los distintos ítems, documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las firmas oferentes con la respuesta en tiempo y forma. Dichas solicitudes y las respuestas a las mismas se grafican a continuación:

Oferente	Nota	Documentos Solicitados	Repuesta
GRUPO BAHÍA S.R.L.	04/12/2012	1. Plan de Entregas y lugar de entrega 2. Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, remisiones, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en los últimos 3 años que alcancen en promedio como mínimo el 30% de su oferta, a fin de garantizar la calidad y responsabilidad del servicio" 3.Prórroga de validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta 4. Patente Municipal (2do Semestre del 2012)	**CUMPLE**

Diego Ferreira
...TE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industrial del Cemento

AUTOMOTOR S.A.	17/12/2012	1. Balances 2009-2010-2011 2.Prórroga de validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta 3. Patente Municipal (2do Semestre del 2012)	**CUMPLE**
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	17/12/2012	1. Balances 2009-2010-2011 2.Prórroga de validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta 3. Patente Municipal (2do Semestre del 2012)	**CUMPLE**

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA
A.- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Que, seguidamente las tres ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 67/12, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

	GRUPO BAHÍA S.R.L.	**TOTAL**
P.M. Nº 8139/12	Ítems 1 al 7 y 9	60.490.400.-
PM Nº 8146/12	Ítem 12	15.948.000.-
PM Nº 9084/12	Ítems 14, 15, 16(50%), 20(50%), 21, 24, 25, 26, 29(50%), 30 y 31(50%)	175.139.000.-
	TOTAL	**251.577.400.-**
	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
P.M. Nº 8139/12	Ítem 10	8.425.620.-
PM Nº 8146/12	Ítems 11 y 13	24.322.240.-
PM Nº 9084/12	Ítems 32 y 37(50%)	86.627.850.-
	TOTAL	**119.375.710.-**
	AUTOMOTOR S.A.	
P.M. Nº 8139/12	Ítem 8	6.448.000.-
PM Nº 9084/12	Ítems 17, 18, 19, 22, 23, 27,28, 33(50%), 34, 35(50%) y 36	258.768.000-.
	TOTAL	**265.216.000.-**

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que todas las ofertas presentan productos de origen extranjero.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan las ofertas con los precios más bajos **AUTOMOTIVE S.A.I.E., GRUPO BAHIA S.R.L. y AUTOMOTOR S.A.** se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo; en promedio, en los tres últimos años.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar C. Samudio G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

	AUTOMOTOR S.A.			AUTOMOTIVE S.A.I.E.			GRUPO BAHIA S.R.L.		
Ratio de liquidéz Mayor o Igual que 1	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Activo Cte.	171.415.583.898	248.231.822.523	281.925.816.944	12.740.315.109	12.760.985.550	12.151.828.248	27.139.791.487	26.566.618.567	26.852.937.431
Pasivo Cte.	49.609.126.117	94.447.387.903	90.525.419.442	1.830.433.910	1.565.998.132	461.991.725	22.584.679.867	22.825.445.321	22.669.954.011
Promedio	3,46	2,63	3,11	6,96	8,15	26,30	1,20	1,16	1,18
	Promedio		3,07	Promedio		13,80	Promedio		1,18

Indice de endeudamiento No sera mayor a 0,80	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Pasivo Total	49.609.126.117	94.447.387.903	90.525.419.442	1.830.433.910	1.565.998.132	461.991.725	22.584.679.867	22.825.445.321	22.669.954.011
Activo Total	179.963.559.578	256.890.844.407	290.755.997.832	14.329.270.574	14.273.802.294	13.697.800.615	34.669.630.538	37.791.742.698	39.320.988.353
Promedio	0,28	0,37	0,31	0,13	0,11	0,03	0,65	0,60	0,58
	Promedio		0,32	Promedio		0,09	Promedio		0,61

Indice de rentabilidad No debe ser Negativo	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Utilidad despúes de Imp.	24.260.084.172	41.948.701.537	54.225.044.836	258.029.558	160.002.489	366.546.491	3.836.880.478	3.260.712.287	3.317.643.645
Patrimonio Neto	130.354.433.461	162.443.456.504	200.230.578.390	12.498.838.884	12.707.804.162	13.235.808.890	12.084.950.671	14.966.297.377	16.651.034.342
Promedio	0,19	0,26	0,27	0,02	0,01	0,03	0,32	0,22	0,20
	Promedio		0,24	Promedio		0,02	Promedio		0,24

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que las firmas oferentes **AUTOMOTIVE S.A.I.E., GRUPO BAHIA S.R.L. y AUTOMOTOR S.A.** acreditan suficientemente sus capacidades financieras.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En este punto, se observa que no se cuenta con una disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la presente contratación conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189/12-Villeta y 190/12-Vallemí, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, que da una suma de 553.139.091 Gs.

Considerando la disponibilidad presupuestaria actual la UOC, por medio del Departamento de Programación deberá realizar una ampliación del CDP actual hasta alcanzar el monto total sugerido a adjudicar (636.169.110 Gs.)

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección III-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación posterior, **(b) Experiencia y Capacidad Técnica**, del Pliego de Bases y Condiciones se requiere:

- "Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, remisiones, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en los últimos 3 años que alcancen en promedio como mínimo el 30% de su oferta, a fin de garantizar la calidad y responsabilidad del servicio"

Las firmas oferentes **AUTOMOTIVE S.A.I.E. y AUTOMOTOR S.A.** presentan los documentos que avalan la experiencia requerida, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos con el alcance promedio solicitado en el PBC.

Así mismo, se solicita a la firma **GRUPO BAHIA S.R.L.** por nota los antecedentes que acrediten la provisión de los bienes requeridos en los últimos 3 años que alcancen en promedio como mínimo el 30% de su oferta, la misma es contestada en tiempo y formas solicitados.

4- CONCLUSIÓN

Ing. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Juan Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR a:

a) La firma comercial **GRUPO BAHIA S.R.L.**, con RUC Nº 80016742-2, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 21/2012 para la **"Adquisición de Lubricantes"-ID Nº 241120,** el importe total de **G 251.577.400** (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

	GRUPO BAHÍA S.R.L.	TOTAL
P.M. Nº 8139/12	Ítems 1 al 7 y 9	60.490.400.-
PM Nº 8146/12	Ítem 12	15.948.000.-
PM Nº 9084/12	Ítems 14, 15, 16(50%), 20(50%), 21, 24, 25, 26, 29(50%), 30 y 31(50%)	175.139.000.-
	TOTAL	**251.577.400.-**

b) La firma comercial **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC Nº 80003251-9, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas_LCO Nº 21/2012 para la **"Adquisición de Lubricantes"-ID Nº 241120,** el importe total de **Gs 119.375.710** (Guaraníes Ciento diecinueve millones trescientos setenta y cinco mil setecientos diez), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
P.M. Nº 8139/12	Item 10	8.425.620.-
PM Nº 8146/12	Items 11 y 13	24.322.240.-
PM Nº 9084/12	Items 32 y 37(50%)	86.627.850.-
	TOTAL	**119.375.710.-**

c) La firma comercial **AUTOMOTOR S.A.**, con RUC Nº 80001340-9, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas_LCO Nº 21/2012 para la **"Adquisición de Lubricantes"-ID Nº 241120,** el importe total de **Gs 265.216.000** (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones doscientos dieciséis mil), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

	AUTOMOTOR S.A.	
P.M. Nº 8139/12	Ítem 8	6.448.000.-
PM Nº 9084/12	Ítems 17, 18, 19, 22, 23, 27,28, 33(50%), 34, 35(50%) y 36	258.768.000-.
	TOTAL	**265.216.000.-**

4.2.- CONFIRMAR el PLAN de Entregas de los Bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 360 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

4.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el **Dto. Nº 21909/03** en el **art. 10º - inc.11**; previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 47º, tercer párrafo, del Dto. Nº 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40º-Ley Nº 2051/03**.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ecto. Hugo Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento